



Ayacucho, 18 JUL. 2014

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 578 -2014-GRA/PRES.

## VISTO:

El Acta de Sesión del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, realizada en la ciudad de Lima a los Veintisiete días del mes de junio 2014; y

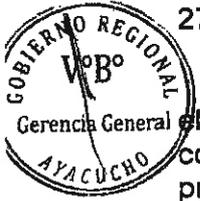
## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29768, establece el marco legal de la Mancomunidad Regional, constituyendo un mecanismo de coordinación entre Gobiernos Regionales, previsto en el Artículo 190° de la Constitución Política del Perú, para desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en su Artículo 192° y el Artículo 9° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el Artículo 2° de la precitada Ley, precisa que la Mancomunidad Regional es el acuerdo voluntario de dos o más Gobiernos Regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento e inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al Proceso de Regionalización; así mismo en su Artículo 10°, resalta que para el financiamiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, la Mancomunidad Regional se constituye en Pliego Presupuestario; y los Gobiernos Regionales que la conforman, efectúan las transferencias financieras o presupuestales a la Mancomunidad Regional, mediante Acuerdo de Consejo Regional; y de conformidad con la legislación sobre la materia; las cuales se fijan anualmente para el funcionamiento administrativo de la mancomunidad;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2009-PCM, se declara a los Departamentos de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, como Departamentos con intervención prioritaria del Estado para superar las brechas de pobreza y pobreza extrema; en este contexto, por iniciativa y decisión política voluntaria de sus Presidentes Regionales, conforman la Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica; lo cual se formalizó mediante el Acta denominada "Declaratoria de Ayacucho"; siendo su finalidad principal la de ratificar la lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil;

Que, para el funcionamiento y operatividad de la Mancomunidad Regional de Los Andes; y en aras del logro de los objetivos propuestos para su creación, es necesario la conformación del Equipo Técnico Mancomunal Regional, integrado por Equipos Técnicos de los Gobiernos Regionales integrantes; y en este marco, el Gobierno Regional de Ayacucho, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2014-GRA/PRES, conformó su Equipo Técnico, encargado de participar activamente en las acciones que se deriven del funcionamiento de la Mancomunidad Regional de Los Andes.



405 JUL 81

Que, en el Acuerdo Cuarto del Acta mencionada en el visto, los Presidentes Regionales integrantes de la Mancomunidad Regional de Los Andes, se comprometen a conformar en cada una de sus regiones, su Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, cuyo coordinador debe ser parte integrante de los Equipos Técnicos de la Mancomunidad Regional;

Que, en uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GR/CR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INTEGRAR** al Equipo Técnico del Gobierno Regional de Ayacucho, conformado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 528-2014-GR/PRES, encargado de participar activamente en las acciones que se deriven del funcionamiento de la Mancomunidad Regional de Los Andes; incorporando como integrante del mismo, al Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización; en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Cuarto del Acta de Sesión del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Apurímac - Ayacucho - Huancavelica, el que quedará conformado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional Coordinador
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Integrante
- Gerente Regional de Desarrollo Económico Integrante
- Gerente Regional de Desarrollo Social Integrante
- Gerente Regional de Infraestructura Integrante
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Integrante
- Coordinador General del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización Integrante

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (E)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se firmó en la Oficina Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente  
Lic. Milagro Flores Quispe  
SECRETARIA GENERAL